NOTA DNCP/DNC/Nº 3015/2018.

Asunción, 01 de marzo de 2018.

REF.: EXP. N° 302586 – (14/02/18) CONTRATACION DIRECTA PARA "Adquisición de Seguro para Vehículo de la SNJ"-341471

Señor:
Rubén Angel Sánchez
Jefe
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Secretaría Nacional de la Juventud
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación observamos que la convocante no remite el modelo de contrato, establecido en el punto 23 del anexo B como formalización. Por lo que en caso de ser formalizado por Póliza, sugerimos indicar el mismo en el punto antes mencionado.
2. ***Punto V del anexo E***; sugerimos a la convocante requerir en dicho apartado, la documentación necesaria para la evaluación de la capacidad financiera del criterio establecido en el punto 18 del anexo B, y el certificado de producción nacional emitido por el MIC de modo a aplicar el margen de preferencia indicado en el punto 19 del anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Mariela Zárate
Coordinadora SBE
DNCP

DNC/CD/LE.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py